

LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

María González Bonome
Licenciada en Humanidades

REPARTO DE RESPONSABILIDADES

Hasta el momento en que se conforman las Comunidades Autónomas como centros de administración territorial, era el Gobierno Central quien se encargaba de toda la legislación referente al bien patrimonial que constituye el Camino de Santiago. Pero con la creación de los distintos Gobiernos Autonómicos y el traspaso de competencias a los mismos en materia normativa, se produce un reparto de responsabilidades, donde cada Comunidad ha de ser la encargada de establecer los mecanismos que considere convenientes para el mejor desarrollo del que será, sin duda alguna y de cara al año 93, un fenómeno social.

Los diferentes Gobiernos Autonómicos que se encuentran implicados en el tema Jacobeo son, como es natural, aquellos por cuyo territorio discurre el Camino, si bien se toma como vía principal el tradicionalmente llamado Camino Francés. Aquí estarían incluidas las Comunidades Autónomas de Navarra, Aragón, La Rioja, Castilla y León, y Galicia. En un segundo plano, y atendiendo a que el Camino que recorre su territorio es el

de la Costa —con menor afluencia de peregrinos—, se encontrarían el País Vasco, Cantabria y Asturias.

Una vez establecida esta primera diferenciación, y dentro de las Comunidades que más se han sentido afectadas por este tema, a Galicia le corresponderá ejercer el papel de integradora y coordinadora de todas las actividades que se lleven a cabo —dada su condición de anfitriona como meta de la peregrinación. Por ello, será el Gobierno Gallego el que realice un repertorio normativo más extenso al respecto.

A continuación, y en orden al volumen de actuaciones que se llevan a cabo, estaría la Comunidad Foral de Navarra, que además de ser la «puerta» de las peregrinaciones tiene una larga tradición jacobípeta.

En un tercer nivel estarían La Rioja y Castilla y León, al que sucederá Aragón y, ya por último, y con una serie de actuaciones aisladas, Asturias, Cantabria y el País Vasco.

Pero toda la normativa desarrollada por estos gobiernos está en función no sólo de proteger su patrimonio histórico y cultural, sino también de potenciar un proyecto turístico que revierta económicamente en su región. Así, nos encontramos con toda una serie de acciones que se pueden clasificar según la materia a la que estén destinadas: delimitación física de la ruta y protección del patrimonio histórico-artístico; subvenciones para actividades culturales, programas, proyectos e investigación; ayudas para mejora de la infraestructura turística, estudios; planes medioambientales, etc. Todas ellas se encuentran desarrolladas en los apartados que más adelante se exponen según un criterio temático.

Cabe destacar que es a partir de los años previos a la celebración de Xacobeo'93 cuando se acelera el proceso de normativización. De 1991 en adelante las Comunidades Autónomas se apresuran a cubrir los vacíos legales en cuestión de patrimonio y en ayudas para mejora de la infraestructura, ya que con la afluencia de peregrinos en esos años previos al Año Santo, se prevé la llegada de un importante número de visitantes durante el año 93.

Una vez traspasada la meta que se marcó en un primer momento, y viendo el éxito que tuvo, siguen trabajando para mejorar en lo posible los resultados obtenidos de cara a 1999, cuando se celebre el próximo Año Santo Jacobeo.

La importancia dada al Camino de Santiago en función de desarrollar todo el Régimen Jurídico que veremos a continuación queda claramente expresada en las consideraciones que justifican tales decisiones. Por ejemplo, el Gobierno de Navarra dice a este respecto:

«El Camino de Santiago constituye, desde el punto de vista histórico y cultural, uno de los principales y más ricos patrimonios con que cuenta Navarra.

En el pasado fue una de las vías de comunicación más influyentes de Europa, que logró transformar las pautas de vida social y económica de amplias comarcas de Navarra e impulsó la aparición de ciudades y villas con una fuerte implantación poblacional, gremial y económica ... es realista considerar que el Camino de Santiago y las posibilidades de su revitalización y promoción son un elemento importante y un motor de desarrollo de flujos económicos y culturales en nuestra tierra, que en algunos casos puede contribuir específicamente a desplegar las posibilidades de desarrollo endógeno de alguna de las comarcas por las que atraviesa».

Las declaraciones hechas por las demás Comunidades van en esta misma línea.

El hecho puntual que provoca la puesta en marcha de los distintos Gobiernos Regionales en este sentido será la Declaración del Consejo de Europa, hecha el 23 de Octubre de 1987, en relación con los itinerarios culturales y, en concreto, en relación con el Camino de Santiago, en el cual se hacía un llamamiento a las Instituciones para trabajar en la recuperación y revitalización del Camino.

En base a esto, las Comunidades Autónomas por las que discurre el itinerario primario del Camino de Santiago acordaron, en una reunión celebrada en Santiago de Compostela el 22 de octubre de ese mismo año, adherirse al Convenio de Cooperación para la Recuperación y Revitalización del Camino de Santiago, suscrito por los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, Cultura, Transportes, Turismo y Comunicaciones. En el citado convenio se prevén múltiples actuaciones destinadas a la recuperación de la traza del Camino y mejora de accesos; red de carreteras y vías

pecuarias; la restauración del patrimonio histórico-artístico; la ordenación y explotación del Camino, tanto en lo referente al patrimonio natural como al edificado; la realización de programas culturales relacionados con el Camino; la rehabilitación de ciertos edificios para completar una red de albergues que faciliten su recorrido por los nuevos peregrinos; y la señalización del Camino de forma que pueda ser transitado peatonalmente o por medios no mecánicos de transporte.

Para que tales actuaciones pudieran realizarse con coordinación y eficacia se hacía preciso disponer de un órgano interdepartamental de carácter técnico en el que estuviesen representados todos los Departamentos implicados en la materia, que permitiese, de una parte, el impulso y la coordinación de las acciones a realizar y, de otra, la elaboración de las propuestas de actuación en este sentido.

Será en este momento cuando, mediante decreto de los respectivos gobiernos, comiencen a crearse las «Comisiones para la Recuperación y Revitalización del Camino de Santiago»: la de Castilla y León en 1987; Navarra, Aragón y La Rioja en 1988; y la de Cantabria en 1991.

Pero será Galicia la que desarrolle la creación de toda una serie de organismos destinados a coordinar las distintas actuaciones que se lleven a cabo y que se encuentran relacionadas en el siguiente apartado.

DESARROLLO DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES

La conmemoración en 1993 del Año Santo Jacobeo es un acontecimiento que pondrá de manifiesto el papel esencial de la Comunidad Autónoma Gallega en la organización del mismo. Por ello, es importante disponer con suficiente antelación de todo lo necesario. Esto justifica la creación de toda una serie de organismos cuya finalidad radica específicamente en la celebración de dicho evento, así como en otros que puedan llevarse a cabo en ocasiones sucesivas de la misma naturaleza.

Por el decreto 147/1983, de 1 de diciembre, la Xunta de Galicia asumió las competencias en materia de patrimonio artístico, arqueológico e histórico, transferidas por Real Decreto 2434/1982, del 24 de julio.

En 1886, y por Decreto 413, de 18 de diciembre, se crean en cada una de las provincias gallegas y en la ciudad de Santiago de Compostela, por su excepcional significación, «Comisiones Territoriales del Patrimonio Histórico-Artístico» como órganos colegiados. La Comisión de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Santiago tendrá una composición distinta, ya que contará con mayor número de miembros. Posteriormente, todavía se reestructurarán su composición y funcionamiento, y, ya en el año 92, pasará a tener la consideración de órgano asesor y consultivo de la Consellería de Cultura y Juventud en materia de bienes culturales.

En el año 1991 se ve la necesidad de constituir una figura que estime, canalice, coordine y asegure adecuadamente la ejecución de los programas que se prevean para la celebración del Xacobeo'93. Será mediante el Decreto 23 de 1 de febrero cuando se cree el cargo de «Comisario Xacobeo de Galicia», que quedará adscrito a la Consellería de Relacións Institucionais e Portavoz do Goberno.

Sus funciones serán las de propuesta y coordinación de las actividades o acciones que tengan por finalidad la potenciación del Camino de Santiago o la celebración del Año Santo Jacobeo, así como las de relación con las restantes Administraciones, instituciones, fundaciones y asociaciones que desarrollen actividades vinculadas al tema.

El 7 de febrero de ese mismo año se crea el «Centro Coordinador Xacobeo» como órgano de encuentro y colaboración de todos aquellos que estén implicados en el tema. Sus cometidos más concretos se traducirán en actuaciones materiales y jurídicas de las distintas Administraciones tendentes a conservar y recuperar el Camino; restauración del patrimonio histórico-artístico jacobeo; actividades y manifestaciones en los ámbitos cultural y educativos; actuaciones en materia de telecomunicaciones, turismo, sanidad, protección civil; iniciativas en los terrenos económico y financiero.

En la composición del Pleno de la Comisión Ejecutiva de dicho Centro se da entrada a los diversos estamentos políticos, culturales, empresariales, económicos y financieros, tratando de potenciar un espíritu de colaboración.

Por medio del Decreto 377/91, de 19 de setiembre, se crea la empresa pública «Sociedade Anónima de Xestión do Plan Xacobeo-93», con capital fundacional suscrito y desembolsado íntegramente por la Comunidad

Autónoma de Galicia, y que se cifra en cien millones de pesetas. Ya en el año 92 se crea el «Consortio de la Ciudad de Santiago de Compostela», por acuerdo de la Comunidad Autónoma y el municipio compostelano, y que tendrá la condición de entidad de derecho público de carácter interadministrativo.

El «Comité Internacional de Expertos del Camino de Santiago» nace en el año 94 como órgano de colaboración de la Consellería de Cultura, aunque en la práctica ya venía funcionando, y tiene su justificación en el carácter internacional tanto del Camino como de los peregrinos. Este Comité tiene su sede en la Gerencia de Promoción del Camino.

Ya por último, y en función de la proliferación de entidades asociativas que nacen con la finalidad de estudiar esta vía europea y su promoción, resulta útil la creación de un «Registro de Entidades de Promoción del Camino de Santiago», también dentro de la Consellería de Cultura, y desde la que se podrán disponer ayudas y colaboraciones de la más variada índole en orden a la consecución de los fines de dichas entidades.

DELIMITACIÓN FÍSICA Y PROTECCIÓN DE LA RUTA

La normativa en materia de identificación del Camino y su protección legal es tal vez la más importante, además de suponer el paso previo para poder potenciarlo y revitalizarlo.

Aunque en algunos casos resulte evidente el trazado de la ruta en otros se plantean auténticos problemas, ya que en ocasiones hubo que remitirse a todo tipo de documentos históricos para reconocer los lugares por los que transcurrió originariamente. Tal vez el Camino Francés no plantea dudas a este respecto, pero en otros casos todavía hoy no se sabe a ciencia cierta cual es su recorrido. En este supuesto se encuentra el camino que atraviesa las comunidades de la costa cantábrica donde, en muchas ocasiones, esa ruta se supone siguiendo una lógica geográfica. Es seguramente por ello que, tanto el País Vasco como Cantabria y Asturias no se hayan atrevido a legislar en tal sentido.

Una vez que se han superado este tipo de problemas se procede al trazado del recorrido, incluyendo todos aquellos elementos históricos o

naturales que se consideren afectos al mismo. Y es a partir de aquí cuando se toman las medidas necesarias en materia de protección, como bien patrimonial que es, desarrollando toda una serie de prohibiciones y sanciones destinadas a una mejor conservación.

Podemos decir que el carácter de este tipo de actuaciones es similar en todas las comunidades por las que transcurre el Camino, pero existe una marcada diferencia en el establecimiento de la zona de protección del mismo, que varía desde los 250 metros de La Rioja hasta los 30 que prevé la Comunidad Autónoma Gallega. En este sentido es posible imaginar los problemas que se plantean con los particulares, sobre todo si se trata de suelos utilizados para realizar actividades de tipo económico —ya sean agropecuarias o de otro tipo.

La legislación desarrollada en los últimos años se ha ido retocando a medida que han surgido nuevos elementos o factores a tener en cuenta. Si en un principio se aplicaba lo estipulado en la legislación patrimonial de todo el territorio, la tendencia ha sido a establecer una normativa específica para el Camino de Santiago en función de las características singulares del mismo.

Los antecedentes los tenemos en el Decreto 2224/1962 de 5 de septiembre, por el que se declaraba conjunto histórico al Camino de Santiago. En esta declaración se comprendían tanto los lugares, edificios y parajes conocidos y determinados en aquel momento, como aquellos que más adelante se fijasen y delimitasen.

Ya dentro de la Comunidad Gallega tenemos que, en el año 91, la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas ordena la publicación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, especificando que hasta la aprobación del plan especial para la protección del Camino de Santiago, en su trazado conocido como el Camino Francés y en su entorno, sería considerado como un conjunto inventariado, para los efectos de aplicación de sus normas, señalándose una franja de protección de 100 metros.

Un año después, la Dirección Xeral de Patrimonio Histórico e Documental concreta y define la delimitación de conjunto histórico del Camino de Santiago (Camino Francés), haciendo una descripción pormenoriza-

da del mismo por ayuntamientos. Esta delimitación estará en vigor hasta que no se apruebe el expediente de delimitación del Camino.

Posteriormente, se promulga la Ley del Patrimonio Cultural de Galicia (Ley 8/1995, de 30 de octubre) donde se recoge todo lo previsto en materia de protección para los bienes catalogados como patrimonio cultural de Galicia. Pero será la Ley 3/1996 de protección de los Caminos de Santiago la que disponga específicamente todo lo referente a este tema.

Esta ley tiene por objeto la delimitación y regulación de la conservación, uso y diferentes niveles de protección de los tramos de los Caminos de Santiago que discurren por Galicia. En este sentido, no sólo hace referencia a la ruta principal, sino que se encuentran recogidas las rutas conocidas como «Camino Portugués», «Ruta de la Plata», «Camino del Norte», «Camino de Fisterra», «Camino Inglés» y «Ruta del mar de Arousa y Ulla».

En su desarrollo se recoge todo lo referente a la naturaleza del Camino, el cual es calificado como bien de interés cultural; la delimitación, deslinde y régimen urbanístico del Camino así como la conservación y protección del mismo; regula las infracciones y sanciones; promoción y, por último, crea un Comité Asesor del Camino de Santiago.

En lo referente a la delimitación se establecen unas zonas de protección que consistirán en dos franjas de terreno a ambos lados del mismo de una anchura mínima de 3 metros a partir de su línea exterior y, en cuanto a bien de interés cultural se establece una zona de protección del entorno, compuesta por dos franjas de 30 metros de ancho, en las que el uso del suelo quedará sometido a la autorización de la Consellería de Cultura, previo informe preceptivo del Comité Asesor. En estas zonas laterales de protección, además, podrá procederse a la expropiación forzosa de los bienes existentes siempre que ésta sea condición necesaria para la conservación, reparación, ampliación o servicio del Camino.

También se recoge en la presente ley que la Consellería de Cultura redactará, en el marco de la misma, un Plan especial de protección y promoción del Camino de Santiago, y en él se dará audiencia a todos los ayuntamientos.

Pasando a la Comunidad de Navarra, las bases de la delimitación provisional y régimen de protección del Camino se establecen por el Decreto Foral 107/88, y tras una exposición al público y resueltas las alega-

ciones, queda definitivamente aprobado el 14 de diciembre de ese mismo año (Decreto Foral 290/88).

La delimitación física del Camino aquí viene definida, al igual que en el caso de la Comunidad Gallega, por los terrenos que ocupe y sus elementos funcionales en una franja de 3 metros de ancho medidos desde cada borde exterior de dicho camino, y en los casos especiales de puentes, será también Camino de Santiago el terreno ocupado por los soportes de la estructura. En cuanto a la zona de protección del entorno, y también al igual que en el caso anterior, será una franja de 30 metros de distancia contados desde el borde exterior del mismo.

Posteriormente, el Gobierno Navarro ampliará su registro de bienes de interés cultural afectos al Camino, declarando como tales, en el año 1993, el conjunto histórico de la Real Colegiata de Orreaga-Roncesvalles y sus dependencias y el conjunto histórico de Puente la Reina. Pero todavía volverá a complementar el ámbito territorial del Camino de Santiago de una forma mucho más detallada, en función de la importancia que éste está alcanzando, mediante Orden Foral 107/93 de 23 de abril.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se incoa expediente para la identificación, delimitación física de la ruta y el entorno afectado al Camino en su territorio el 26 de abril de 1993. Se realiza una relación detallada de los términos municipales y núcleos urbanos afectados pertenecientes a las provincias de Huesca y Zaragoza.

La delimitación del entorno afectado por el Conjunto Histórico se define por una banda de terreno de 30 metros de anchura a cada uno de los lados del Camino, siguiendo la política de las comunidades anteriormente citadas, y además se especifica que en los núcleos de población afectados se considerará como zona protegida todo el casco urbano medieval de los mismos. Al mismo tiempo, se procede a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas.

El Gobierno de La Rioja realiza, en el año 88, un Plan especial de protección del medioambiente natural y de las normas urbanísticas regionales. Dentro de la Sección VII, Protección de los yacimientos de interés científico y de las construcciones de interés histórico-cultural, hacen gala de una política mucho más proteccionista:

«... teniendo en cuenta que este espacio consiste en un camino y su entorno más inmediato, la descripción de sus límites se hace sobre la base de la adscripción del propio camino y se considera como espacio protegido una banda de 250 metros a ambos lados del mismo. En aquellas zonas en que haya desaparecido el Camino o se tenga dudas sobre su trazado se definirá como tal la línea más próxima, de tal forma que la banda de protección antes descrita cubra el tramo desaparecido».

En una memoria justificativa del PEPMAN relativa al Camino que realizan posteriormente, además de ratificarse en lo anterior, plantean algunos problemas que afectan a su trazado, como que éste se ha perdido en algunas zonas por la invasión particular de cultivos, la superposición de carreteras de tráfico intenso, falta de identificación del mismo, cruces peligrosos con carreteras o autovías,... además de los medioambientales.

La última comunidad que ha legislado en materia de delimitación del Camino ha sido la de Castilla y León. En marzo de 1993 se emite una Resolución en la que se incoa expediente para delimitar la zona afectada por la declaración del conjunto histórico del Camino de Santiago.

La delimitación de éste conjunto histórico se define por una banda de 100 metros a cada lado de los distintos itinerarios rurales, ampliándose o reduciéndose en función de las condiciones de los términos municipales que recorre dentro de su territorio y que se encuentran en las provincias de Burgos, Palencia y León.

Cada una de estas actuaciones, lleva incorporada toda una serie de documentación gráfica que especifica en detalle las áreas a las que hacen referencia.

Dentro de este apartado cabría hacer mención al desarrollo de una serie de planes medioambientales como complemento de la normativa que trata de proteger los espacios naturales y, en concreto, en relación con la recepción de peregrinos que, en su camino, recorrerán esos espacios. Las regiones que han hecho hincapié en estos aspectos son Navarra y La Rioja.

Mediante estos Planes especiales tratan de establecer las medidas necesarias, en el orden urbanístico, para asegurar la protección, conservación, catalogación y mejora de los espacios naturales, del paisaje y del

medio físico y rural, así como dotar a los campamentos de turismo de los servicios urbanísticos que su instalación requiera.

INFRAESTRUCTURA

Otro aspecto importante para la revitalización del Camino es dotarlo de una serie de servicios que se hacen imprescindibles a la vista de la naturaleza del mismo. Según una distribución del recorrido en etapas que se puedan realizar diariamente, es necesario establecer zonas de descanso y avituallamiento.

Si en un principio se vio la necesidad de llenar el vacío existente en cuanto a este tipo de servicios, fue con el progresivo aumento de número de caminantes lo que hizo que cada vez, y en mayor medida, los gobiernos tuvieran que tomar parte activa en la dotación de locales para tales fines. Y aunque hay diferentes tipos de peregrinos, muchos optan por realizar el viaje de una forma precaria, al tratar de emular a sus antecesores medievales.

En este sentido, lo que más se asemeja a los antiguos hospitales de peregrinos, sobre todo por el tipo de servicios prestados, son los actuales albergues, lugares donde descansar gratuitamente después de una larga caminata y que se encuentran a la orilla del camino.

Partiendo, pues, de la necesidad de dotar al camino de semejante infraestructura, los gobiernos autonómicos vienen dedicando un porcentaje de sus presupuestos anuales a conceder ayudas destinadas a mejorar la adecuación y equipamiento de locales, así como a la construcción de otros nuevos.

La Xunta de Galicia, por el Decreto 344/1992, de 26 de noviembre, establecerá la norma reguladora en materia de ocupación, utilización y conservación de la red de albergues prevista en el Plan Xacobeo 93. Estos podrán ser utilizados por todas las personas que acudan en peregrinación a Santiago de Compostela, pero se establece un criterio de prioridades a la hora de su ocupación. En primer lugar acogerá a los peregrinos de a pie o con limitaciones físicas, después los que realicen el viaje a caballo, en bicicleta y, por último, aquellos que lleven coche de apoyo.

También se normativizan los derechos y deberes del peregrino con relación a estas instalaciones. Gratuitamente podrán disfrutar de la estancia en ellos, de un servicio de información, botiquín de primeros auxilios y establo para los caballos.

Por otro lado, la utilización de los albergues está sujeta al cumplimiento de una serie de consideraciones, como el permanecer en los mismos una sola noche –excepto en caso de enfermedad u otra causa de fuerza mayor–; que serán cerrados a las 23 horas y por la mañana serán abandonados antes de las 10; las luces se han de apagar a las 23,30; mantener limpias las instalaciones... El incumplimiento de estas normas podría dar lugar a la exigencia de responsabilidades e incluso a la prohibición del uso de cualquier otro albergue.

La red de albergues que se establece en el ámbito territorial gallego se hace pública por Orden de 30 de marzo de 1993.

Otro tipo de ayudas que concede la Xunta tienen relación con los trabajos de dotación artística en edificios y construcciones públicas y en el Camino de Santiago (Decretos 389/1990, 4/1992 y Ley 12/1991). Se trata de incluir partidas presupuestarias de los fondos de la Comunidad para trabajos artísticos, de decoración, embellecimiento, dotación de obras de arte, conservación o restauración de éstas o de su entorno, o bien para la revitalización conveniente en el recorrido y zona de influencia de los Caminos de Santiago.

Además, y dentro de la normativa que regula la concesión de subvenciones para la reconstrucción de viviendas en el medio rural, se incrementan los porcentajes de las mismas cuando se trate de entidades de población por las que discurre el Camino Francés.

Pero si conviene atender a las necesidades de la ruta, también es preciso dotar a la capital de la peregrinación de la infraestructura necesaria para recibir a la gran afluencia de visitantes que se esperan de cara al 93. Es por ello que se firma un convenio marco con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En el anexo VII de la Resolución de 5 de marzo de 1992 se recoge el convenio entre el MOPT y el Ayuntamiento de Santiago, en el marco del proyecto Compostela 1993-1999.

El MOPT desarrollará las acciones necesarias para ejecutar en el trienio 91-93 la ampliación y remodelación del edificio terminal del aero-

puerto de Labacolla; actuaciones de acceso y circunvalación de la ciudad; desarrollo del Programa Municipal de Suelo y Vivienda previsto en el Plan General Municipal de Ordenación y del programa de rehabilitación de viviendas, del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica de Santiago, entre otras cosas.

Dando un salto en el tiempo, hasta el año 95, vemos como tras la celebración del 93 se van viendo otras carencias que también es necesario resolver. Se van a conceder ayudas a particulares para la creación y mejora de establecimientos de restauración y hospedería en el Camino, vista la carencia de éstos en las proximidades de algunos albergues.

Pero aunque el objetivo prioritario de la concesión de este tipo de ayudas es prestar un servicio de restauración a los peregrinos, también se pretende alcanzar otras finalidades como son la recuperación y conservación de la arquitectura popular gallega, la valoración de los productos propios de la zona y la gastronomía típica de la localidad.

En Navarra comienzan en el año 91 a actuar en este sentido, estableciendo las normas que regularán la concesión de ayudas para la construcción y adecuación de albergues en el Camino a su paso por aquel territorio. Estos locales deberán disponer, como mínimo, de una sala-dormitorio, aseos con sanitario, lavabo y ducha, y cocina.

Pero al mismo tiempo, es un buen momento para mejorar la infraestructura turística en general, y así, concederán también subvenciones que ofrezcan a la iniciativa privada y pública la posibilidad de crear y mejorar los establecimientos, la capacidad profesional y las actividades de promoción del sector turístico. Estas ayudas serán de una cuantía mayor en el caso de municipios que se integren en el Camino de Santiago, llegando incluso a ofrecer un 20% a fondo perdido así como otro tipo de bonificaciones. Aplicarán beneficios fiscales en el impuesto sobre sociedades y en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, a todas las inversiones y actividades que se desarrollen con ocasión de la celebración del «Año Santo Compostelano 1933» (Ley Foral 9/1993).

Dentro de esta política de mejora de la oferta turística y para hacer un seguimiento de la misma, se aprobará, también en el año 93 (Resolución de 22 de marzo), la contratación de dos técnicos de Empresas y Actividades turísticas, adscritos al Servicio de Turismo del Departamento de

Industria, Comercio y Trabajo de la Administración de la Comunidad Foral.

Las funciones a desarrollar por estos técnicos serán las de organización de la oferta de información; apoyo a la organización del servicio de guías turísticos y los ayuntamientos; ayuda en la atención al visitante y en el seguimiento de toda la actividad que se desarrolle: atención al peregrino, a cursillistas, conferenciantes, congresistas, periodistas, etc.; elaboración de un dossier de recursos turísticos de la zona de influencia: establecer un intercambio de experiencia e información en el tema del desarrollo del producto del Camino de Santiago y establecimiento de contactos con las oficinas de otras Comunidades Autónomas; diagnóstico de la situación del turismo actual, así como la economía complementaria de la zona, contando con todos los agentes que configuran la oferta: infraestructura turística, Administraciones Locales, colectivos de actividades, etc.; dando una especial atención a todo lo relacionado con el Camino de Santiago.

El Gobierno de La Rioja, por su parte, realiza un Convenio de Cooperación con la Cofradía de Santo Domingo de la Calzada en diciembre de 1992. El objetivo del mismo es acondicionar instalaciones para albergue y se concede a la Cofradía una subvención máxima de 2.500.000 pesetas, para la ejecución de las obras y la adquisición de los muebles y complementos necesarios.

Pasando a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se van a convocar ayudas para mejora de la infraestructura turística en el Camino a Ayuntamientos y a particulares. Con relación a los primeros, se trata de la construcción y puesta en funcionamiento de módulos de temporada para información turística; construcción de edificios, adquisición de locales y obras de mejora para destinarlos a Oficinas de Información turística u otros servicios turísticos; y otras actividades destinadas a bienes inmuebles declarados de interés cultural y edificios de interés para el patrimonio etnográfico.

PROMOCIÓN: PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTUDIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Como todo acontecimiento que se dirige a un público extenso, tanto cuantitativa como geográficamente, la celebración del Año Santo necesita del desarrollo de una amplia campaña de promoción y, en este caso, es necesario aunar esfuerzos y criterios para garantizar la efectividad de la misma.

Por otra parte, el Camino de Santiago es un tema que al llevar implícita una trayectoria de siglos da opción a la realización de todo tipo de estudios, tanto desde el punto de vista histórico como desde el actual. Además, y desde esa perspectiva histórica, forma parte de las raíces culturales de los distintos pueblos que atraviesa y es por ello importante, y de cara a su promoción, realizar actividades de tipo cultural y educativo que hagan comprender su significado y que, de alguna forma, se sientan implicados en su celebración.

Para la identificación del evento, se crea una imagen corporativa cuyos derechos de propiedad industrial e intelectual son regulados por el Decreto 61/1991, de 14 de febrero, del Gobierno Gallego. Así, para ser utilizada en actividades comerciales, símbolos, logotipos o marcas emblemáticas se ha de contar con la autorización de la Consellería de Relaciones Institucionais e Portavoz do Goberno. Este símbolo gráfico conocido como «pelegrín» se convertirá en la mascota del 93, y será reconocido e identificado internacionalmente como la representación del peregrino moderno.

Por su parte, el Gobierno Navarro crea otro símbolo gráfico, aprobado y regulada su utilización por Decreto Foral 90/1993, de 15 de marzo. Dicho símbolo será utilizado como identificador de las acciones que realice el citado gobierno durante 1993, con motivo del Año Jacobeo, con el propósito de promocionar el Camino de Santiago en Navarra. A este fin, se reproducirá en publicaciones, señalización exterior e interior, elementos publicitarios y demás soportes. También podría ser utilizado por instituciones públicas, asociaciones y empresas privadas en actividades relacionadas con el mismo previa autorización del Gobierno.

Pasando al tema de los programas a realizar, dirigidos todos a la consecución de la promoción del Año Santo, encontramos distintas ideas desarrolladas por las Comunidades Autónomas.

En Galicia se crea una programación de actividades didácticas dirigida a las aulas en las que se ponga de manifiesto la importancia y los valores que tienen para Galicia las peregrinaciones a la tumba del Apóstol, los años jubilaes y los Caminos de Santiago (Orden del 9 de diciembre de 1992).

En el año 94 (Orden del 23 de junio) se convoca el programa «Ven al Camino», dentro de esta misma línea de promoción y difusión que están llevando a cabo, y que está dirigido fundamentalmente a la juventud, que en el año 93 representó más del 50% de las peregrinaciones. Se ofrece dos días de estancia y recorrido por puntos emblemáticos y significativos del Camino Francés, con alojamiento en los albergues que se señalen en el esquema de viaje. Los objetivos son dar a conocer la realidad del Camino y su entorno, así como sus valores y sensibilidades, y promover el interés por el camino entre los más jóvenes y las instituciones encaminadas a la formación y organización de actividades de ocio y tiempo libre.

El tercer programa desarrollado por la Xunta de Galicia es el que lleva por título «Ven á Ruta Marítima Xacobeá». Mediante Orden de 23 de noviembre de 1995, la Consellería de Cultura, a través de la Dirección General de Promoción del Camino de Santiago, pretende entregar de forma gratuita a colegios e instituciones, encaminadas a la organización de actividades de ocio y tiempo libre, tres mil tickets para recorrer el trayecto que separa Villagarcía de Arosa y Padrón remontando el río Ulla, con la finalidad de promocionar la «Ruta Xacobeá do mar de Arousa e Ulla».

La Comunidad Autónoma de La Rioja desarrolla un convenio marco entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Instituto de Juventud. El objeto del mismo es establecer las bases de cooperación para la organización, realización, seguimiento y evaluación del Programa de Recuperación del Patrimonio Natural y Cultural del Camino de Santiago, dirigido a los jóvenes y a la población en general.

Su desarrollo se estructura en tres áreas: investigación, formación y difusión. En el área de investigación se tratará el estudio del medio físico, estudio sociológico, etnográfico y del Patrimonio Histórico. En el área de

formación se incidirá en los aspectos pedagógicos orientados a completar la preparación de jóvenes licenciados residentes a lo largo del Camino, formación de guías específicos y aprendizaje de metodología para el estudio de archivos. Y en el área de difusión, se trata de conseguir la divulgación de las características del Camino de Santiago a través de folletos, videos, publicaciones, etc., así como la creación de una oficina de información.

El mismo Gobierno de La Rioja firma un convenio, el 20 de diciembre de 1991, con la Fundación ONCE para la confección de una «Guía turística del Camino de Santiago en sistema Braille».

Ya en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se realizará un convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura para el desarrollo del programa «Asturias en las peregrinaciones a Santiago de Compostela» (31 de octubre de 1990). El objetivo es analizar, estudiar y presentar lo que supuso esta vía de comunicación en su recorrido por el Principado de Asturias, y su desarrollo se llevará a cabo mediante un Congreso Internacional y la Exposición «Asturias en el Camino de Santiago».

En relación a los proyectos, el Gobierno Gallego estimula la realización de los mismos mediante la declaración de interés de todas aquellas actividades que contribuyan directa o indirectamente a la promoción del Camino de Santiago (Decreto 245/1994, de 23 de junio).

Esta declaración de interés de actividades y proyectos comportará para sus titulares una serie de beneficios como ser beneficiario de las subvenciones que anualmente se convoquen al efecto; ser incluido en las guías, catálogos y demás publicaciones sobre el Camino de Santiago que difunda la Consellería; recibir orientación técnica y gratuita de los servicios competentes de la Dirección General de Promoción del Camino para el desarrollo de su actividad; y además, disfrutar del reconocimiento y consideración que le viene dado por hacer constar en tales actividades y proyectos que los mismos fueron declarados de interés por la Consellería de Cultura. Por orden de 7 de marzo de 1995 se nombraba una comisión de valoración de tales proyectos.

Por esta vía, han merecido tal reconocimiento varios proyectos, entre ellos el presentado por Segundo Hevia y titulado «Estudio monográfico a acuarela dos Camiños de Santiago Portugués e Francés»; otro presentado

por el Centro de Estudios Melidenses –museo da terra de Melide– consistente en la edición de un boletín del centro como publicación de las labores de análisis e investigación cultural, en especial las relativas al Camino de Santiago. Y, como no, el proyecto «Aulas no Camiño», dirigido por el profesor de Sociología de la Universidad de La Coruña José Leira López, y que fue llevado a cabo por alumnos de la Facultad de Humanidades de Ferrol.

Por último, queda hacer mención de toda una serie de subvenciones concedidas por los gobiernos del País Vasco y Castilla y León, destinadas a la realización de actividades culturales de otro tipo.

En el País Vasco estas subvenciones consistirán en ayudas económicas para cubrir parcialmente los gastos de entradas para acceso al conjunto monumental de la ciudad de Santiago (iglesias, palacios, museos, archivos, bibliotecas, etc.) y en el caso de medios no motorizados se ampliará a gastos de desplazamiento. El montante de esta subvención fue de cuatro millones de pesetas, procedentes de los presupuestos del año 93.

En cuanto al Gobierno de Castilla y León, la concesión de estas ayudas se destinará a la ejecución, durante los años 89, 90, 91 y 93, de actividades culturales relacionadas con las áreas específicas de música, teatro, danza, artes plásticas y cultura tradicional, conmemorativas del Camino.

Como conclusión, se puede decir que todas las acciones que se han desarrollado durante estos últimos años por parte de los gobiernos regionales, han sido ampliamente productivos, pues si en su momento hubo de realizarse un esfuerzo presupuestario como inversión en el proyecto común Xacobeo 93, los resultados obtenidos han superado con creces las expectativas puestas en tal celebración.

La mejor muestra de ello es el creciente interés de distintos sectores por integrarse en el proyecto, así como el aumento progresivo de los fondos destinados al mismo.

Pero además, y de cara al futuro, se prevé la entrada en el círculo territorial del Camino de nuevas comarcas, pues la potenciación de las otras rutas conocidas es inminente. Así, este régimen jurídico visto se extenderá a poblaciones que esperan con interés sentirse parte activa del mismo.